

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BOLETIN OFICIAL 5,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 18.)

Departamentos Ministeriales

TRABAJO, COMERCIO É INDUSTRIA

Dirección general de Trabajo y Acción social.

Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Habiéndose padecido un error, se reproduce la siguiente convocatoria, rectificada:

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los cuatro Vocales que según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número 1.º de la tercera de dichas instrucciones se convoca a elección para la designación de los cuatro Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción Social, P. D., Felipe G. Cano.

(Gaceta del 14 de Noviembre)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

AGUAS

Don Juan Velarde Menendez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, en nombre y representación de la Corporación municipal, ha presentado el proyecto de abastecimiento de aguas á dicha villa, utilizando los manantiales de Ricabo y Pain, y á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y del 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se somete á la información pública con arreglo á la Nota-extracto que se publica á continuación, abriéndose un plazo de treinta días, á partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrá examinarse el proyecto, puesto de manifiesto en las oficinas de la División hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, 2.º, de esta capital, y se admitirán las reclamaciones que presenten los que se crean perjudicados con las obras de que se trata, bien directamente ante mi autoridad, ó por mediación de la Alcaldía de Salas.

Oviedo, 13 Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Albornoz.

NOTA-EXTRACTO QUE SE CITA

El Ayuntamiento de Salas solicita la concesión de tres litros de agua por segundo, derivados de los manantiales de Ricabo y Pain, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aquella villa.

Las obras que se han de ejecutar son: captación de los manantiales, conducción, depósito de aguas y red de distribución.

La captación de cada manantial se realizará mediante una arqueta de mampostería hidráulica, de sección cuadrada, de un metro de lado y sesenta centímetros de altura en el interior, revestida de cemento y con la solera de hormi-

gón, y provista de un aliviadero de superficie y desagüe de fondo.

La conducción del agua se verificará por tubería de hierro fundido, con juntas de enchufe y cordón y de un diámetro interior de cinco centímetros, en una longitud de 347 metros, desde el manantial de Ricabo hasta la arqueta de rotura de carga é incorporación de las aguas del manantial de Pain, y de un diámetro interior de 7 centímetros en una longitud de 459 metros, desde aquella arqueta al depósito.

El trazado de la conducción, en una longitud de 806 metros, se desarrolla siguiendo la orilla del camino de la Pallera hasta sus 746 metros, al llegar al camino de Ponte. de donde arranca un ramal para el abastecimiento de ese barrio, subiendo en dirección opuesta los restantes 60 metros de tubería general, la ladera que presenta el punto elegido para construir el depósito.

En esa bifurcación se instalará una llave de desagüe para vaciar la tubería cuando sea necesario.

La zanja que ha de abrirse para colocar la tubería tendrá una profundidad media de ochenta centímetros.

El depósito se construirá en el extremo Este del prado llamado El Neto.

La solera y los cimientos se proyectan de hormigón en masa y los muros de mampostería ordinaria hidráulica. Irá dividido en dos compartimientos, de setenta y cinco metros cúbicos de capacidad cada uno. Su planta es rectangular, de 12,80 por 7,80 metros, presentando en el frente una cámara de llaves de 2,20 metros por 4,10. La altura total del depósito será de 5 metros, pero irá enterrado hasta los 2,80 metros de altura.

Del depósito arranca una tubería maestra de 10 centímetros de diámetro interior, directamente hacia el Burgo, siguiendo por entre el Castillo y la Torre á la plaza de frente á la Casa Consistorial, con una longitud total de 250 metros, y bifurcándose con diámetros de 7 centímetros para formar un circuito cerrado por la carre-

tera de Villalba á Oviedo, Puente de Ana María, plazuela de D. Pelayo y Plaza del Príncipe Alfonso. De dicho circuito saldrán ramales de 5 centímetros de diámetro para completar el servicio.

Se establecerán fuentes públicas en Ponte, El Burgo, jardín del barrio de la Iglesia, barrio de Chamberí, inmediaciones del puente de Ana María y Plaza del Príncipe Alfonso.

La tarifa que ha de regir por el agua suministrada á los particulares, empresas ó industrias, en cualquier punto de la red de distribución, siendo de cuenta de los interesados la instalación á partir de la acometida, como igualmente los aparatos de medida ú otros que se coloquen, será de cuarenta céntimos de peseta por metro cúbico de agua, en las instalaciones con contador, estableciéndose precios convencionales en los demás sistemas de medida.

Todas las obras radican en el término municipal de Salas.

Se pide la declaración del derecho del Ayuntamiento de Salas á incoar el expediente de expropiación forzosa, por si fuera necesario acudir á él y la imposición de servidumbre de paso de las cañerías en fincas de D. Marcos Alvarez Calleja, D. Julián Gonzalez Gomez, señores herederos de D. Manuel Martinez y herederos de don Javier Gonzalez, todos vecinos de la villa de Salas.

R. al núm. 4.192

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, durante los años 1922-23 a 1924-25, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 41 al 70, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Sabino Alvarez Garcia, se anuncia al público por término de 30 días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Villaviciosa y Gijón, únicos interesados, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ello

se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 4.191

Administración principal de Aduanas
DE LA
Provincia de Oviedo.

Anuncio

El día 4 de Diciembre próximo a las once horas, se procederá en los Almacenes de esta Aduana a la venta en segunda subasta, de un saco peso bruto 34 kilos, conteniendo treinta y tres kilos café crudo en grano, tasado en 132,50 pesetas.

El citado saco es procedente de aprehensión verificada en el puerto del musel.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación y será de cuenta del rematante el pago de los derechos reales (2 por 100 del importe de la subasta).

Gijón, 14 de Noviembre de 1924.
—El Administrador principal, José M. Illán.

R. al núm. 4.217

Administración Principal de Correos
de Oviedo

Por la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Cudillero de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio pueda exceder de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), se entregarán en la Administración de Correos de Cudillero y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones y podrán ser presentadas durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas hábiles de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde y en la misma oficina de Correos se informará sobre las bases del concurso a quien lo desee.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1924.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 4.238

Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Minas —

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Nicolás Casaprima y Gutierrez, vecino de Oviedo, representante de D. Ildefonso Noriega Llanos, de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sagrada Familia», sita en el paraje llamado de Parda, parroquia de Margolles, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la casacuadra de Cosme Diaz, situada en dicho lugar de Parda, parroquia de Margolles, concejo de Cangas de Onís. Desde este punto de partida se medirán 125 metros en dirección Sur, 40 Oeste, colocándose la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Este 40 Sur 200 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 40 Este 400 metros; de 3.^a a 4.^a Oeste 40 Norte 1.100 metros; de 4.^a a 5.^a Sur 40 Oeste 400 metros, y de 5.^a a punto de partida se medirán 900 metros en dirección Este 40 Sur, cerrando el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético en grado sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 22.832.

Que D. Antonio Paredes Alonso, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Corona», sita en el paraje llamado Riego de Gorgoceres, parroquia de San Miguel, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo antiguo al lado del riego de Gorgoceres, en el campo de Ramón Pendás. Desde este punto en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde éste en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Norte 300 metros; de 2.^a a 3.^a Este 500 metros; de 3.^a a 4.^a Sur 300 metros, y de 4.^a a estaca auxiliar en dirección Oeste se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.830.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Go-

bierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1924.—Melchor de Aubarede.

R. al núm. 4.140

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PROAZA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 2.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase a la Comisión de Fomento, una instancia de los vecinos de Jalar.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, y la distribución de fondos para atenciones del mes.

Varios pagos.

Sesión del día 11.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda comisionar al Secretario del Ayuntamiento para recoger en la Sección de Presupuestos municipales las cuentas de los años 1906 al 1916.

Que el Administrador de arbitrios se encargue del peso público.

Varios pagos.

Que la Comisión correspondiente gire una visita a las obras de cubrición del lavadero de Proaza.

Proaza, 3 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Rogelio López.

Rogelio López Tuero, Secretario del Ayuntamiento de Proaza.

Certifico: Que dada cuenta a la Comisión municipal permanente, del anterior extracto de acuerdos de la misma, acordó por unanimidad aprobarle en sesión del seis del actual.

Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Proaza, a 8 de Noviembre de 1924.—Rogelio López.—V.º B.º, El Alcalde, C. García.

R. al núm. 4.187

ALCALDIA DE SANTO ADRIANO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del día 5.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ordenar a Feliciano Fernandez

proceda al arreglo del camino en Folgueras.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Varios pagos y aprobar la distribución de fondos.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Conceder depósito doméstico para sidra a Gaspar Alvarez.

Idem un voto de confianza al Sr. Alcalde para nombramiento por él de pesadores.

Varios pagos.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Convocar a sesión al Ayuntamiento pleno para el día 31.

Varios pagos.

Santo Adriano, 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, Rogelio López Ferrero.

Rogelio López Ferrero, Secretario accidental del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: Que dada cuenta a la Comisión permanente en sesión de dos del actual, del anterior extracto de acuerdos de la misma, acordó por unanimidad aprobarle.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la preseate que visa el Sr. Alcalde, en Santo Adriano, a 6 de Noviembre de 1924.—Rogelio López Ferrero.—Visto bueno, el Alcalde, S. Cotarelo.

R. al núm. 4.143

ALCALDIA DE SAN MARTIN
DEL REY AURELIO

Hallándose terminadas las obras de ampliación del cementerio de Cocañín y las de reparación de la escuela de Sotrandio, se hace público por medio del presente, a los efectos de reclamaciones, que se va a proceder a la liquidación de las mismas.

San Martín del Rey Aurelio, 10 Noviembre de 1924.—El Alcalde, P. O., M. Palacio.

R. al núm. 4.188

ALCALDIA DE OVIEDO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó adquirir por concurso, el siguiente material para servicio de incendios:

Seis escaleras de asalto.
Doce cinturones reforzados.
Dos equipos de bomberos eléctricos.

Quinientos metros de manguera de lona, de 50 milímetros, con goma interior.

Quinientos idem de lona en su totalidad.

Seis Mascarillas para humos.

Cincuenta juegos record de unión instantánea.

Este acuerdo se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo
la co
cios r
1924
formu
tra el
plazo
tirá n
Ovi
1924

AL A

M

Distri

los

que

cion

res

con

artí

Oct

sici

Gasto

Polici

Polici

Instru

Benef

Obras

Corre

Monte

Carga

Obras

tru

Impre

Resul

En

vient

G. Go

en fu

ALCA

Extra

dos

per

mie

bre

Se

rrior,

mens

28.41

tivam

Tar

del tr

dacio

bitrio

impu

Septi

Asi

D. Igr

Casin

que r

dra q

de la

que i

instar

Selor

un ca

una s

rros

cantí

en P

artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 por si alguien tuviese que formular alguna reclamación contra el mismo dentro del referido plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1924.—José María Ladreda.

R. al núm. 4.239

ALCALDIA DE LAS REGUERAS

Mes de Noviembre de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	1029	02
Policia de seguridad.	"	"
Policia urbana y rural.	"	"
Instrucción pública.	97	92
Beneficencia.	98	16
Obras públicas.	306	25
Corrección pública.	71	84
Montes.	"	"
Cargas.	385	52
Obras de nueva construcción.	304	35
Imprevistos.	47	90
Resultas	"	"
Total.	2340	96

En Las Regueras, a 1.º de Noviembre de 1924.—El Interventor, G. Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, M. Muñiz.

R. al núm. 4.189

ALCALDIA DE VILAVICIOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1924.

Sesión del día 7

Se aprueban el acta de la anterior, el balance y la distribución mensual de fondos, importantes 28.417,09 y 26.100 pesetas respectivamente.

También se aprueban la cuenta del trimestre anterior y las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios sobre carnes y bebidas e impuesto de macelo en el mes de Septiembre último.

Asimismo se acordó oficiar a D. Ignacio Garcia Rosales y a don Casimiro Gutierrez Solares, para que retiren unos montones de piedra que colocaron a orillas del río de la parroquia de la Magdalena; que informe D. Mariano Balbín en instancia de D. Manuel Alonso, de Selorio, relativa a la variación de un camino y dejar sobre la mesa una solicitud de D. Máximo Berros Gonzalez, solicitando una cantidad para reparar un camino en Puelles.

Por último, se acordaron varios pagos y adquirir armamento para la Guardia municipal.

Sesión del día 14

Se aprueban el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión en el mes de Septiembre próximo pasado.

De igual modo se acordó solicitar de la Dirección general de obras públicas la intervención de este Ayuntamiento, como entidad informante en los expedientes de corta de árboles en las carreteras que pasan por esta villa y puntos distantes a menos de dos kilómetros del centro de la población; incluir en el primer presupuesto ordinario la suma precisa para reparar el local escuela de Miravalles; dar cuenta a la sociedad de seguros «La Estrella», del siniestro ocurrido en el edificio escolar de Vallés; oficiar al pedáneo de Selorio, para que ordene a D. Angel Llera y D.ª Sabina Villar que coloquen el argoma en los terrenos que existen delante de sus viviendas respectivas; conceder 500 pesetas para reparar el camino de San Saturnino, en Puelles, siempre que D. Salvador Meré Villarrica retire las portillas que tiene colocadas en una vía de su propiedad y que sirve de unión al expresado camino con la carretera del Estado que termina en Castiello, barrio de Ambás; que la Comisión de Obras públicas informe en instancia de D. Pedro Villarrica, relativa a la alcantarilla de las aguas residuales de la calle de la Magdalena, y dejar sobre la mesa una solicitud de don Elías Díaz Gómez, pidiendo licencia para reparar las viviendas existentes en el edificio escolar de Tazones.

También se acordó: efectuar varios pagos; que los señores Fernandez Carús y Lavandero se pongan al habla con la Gerencia de la Sociedad Plaza cubierta para ver el modo de arrendar a D. Vicente Gonzalez Olasagasti el puesto que en dicho mercado habilitó el Ayuntamiento para la instalación de un carnicería reguladora, y autorizar al último de dichos señores Concejales para reformar e higienizar el urinario existente en el campo de San Francisco.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Ejecutar por administración las reparaciones que precisa el edificio casa-cuartel de Castiello; ceder al Cuerpo de la Guardia civil las cinco camas reglamentaria existentes en el Cuartel expresado; desestimar una instancia de D. Manuel Crespo Roza reclamando 13.861,39 pesetas; conceder a D. Manuel Alonso, de Selorio, licencia para ejecutar la variación de camino solicitada en la sesión anterior; condonar a D. Luciano Villar Garcia, de Tornón, los arbitros correspondientes a las carnes de una vaca muerta por asfisia; conceder licencia a D. José Gancedo Piniella para reedificar en Santa Eugenia; pasar a infomer

del pedáneo una solicitud de don Bernardo Fresno Riva, de Miravalles, referente al cierre de una cerrada con portilla, y efectuar varios pagos.

Asimismo se acordó: incluir transitoriamente en el padrón de pobres a la artista argentina doña Carmen Perez; declarar ausente en ignorado paradero a Herminio Lueje Rivero, hermano del mozo número 38 de 1923; formalizar el contrato de arrendamiento del local para instalar la escuela del Busto; nombrar comisión encargada de distribuir las palomillas y lámparas para el nuevo alumbrado público; condonar a D. Celso Sanchez, de Argüero, los arbitrios sobre las carnes de una vaca muerta a consecuencia de la fractura de la columna vertebral; girar visita de inspección sanitaria a la fuente pública de San Martín del Mar, y que los Sres. Solares y Balbín informen sobre lo que ocurre con las aguas que abastecen la parroquia de Selorio.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior, adoptándose además, los acuerdos siguientes:

Reunir al Pleno del Ayuntamiento a las diez horas del viernes próximo; que los Sres. Presidente y Fernandez Carús se pongan al habla con el Veterinario Municipal para organizar la manzana de cerdos en las distintas parroquias del concejo; adjudicar definitivamente las obras para la terminación del local-escuela de niños y casa-habitación del Maestro Nacional de Candanal a D. Herminio Lavandera Costales, en la cantidad de 6.495 pesetas; tomar en consideración una instancia de D. Adolfo Alvarez Garcia, relativa a la instalación y funcionamiento de un matadero industrial, e inspeccionar el local destinado al efecto; pasar a informe del Veterinario una solicitud de D. José Busto Vega, sobre sustitución de un semental premiado en el último concurso, y efectuar varios pagos.

De igual modo se acordó: declarar soldado exceptuado del servicio en filas al mozo número 231 de 1923; tomar en consideración el presupuesto, importante 1.484 pesetas, formulada por D. Telesforo Alvarez para la reparación del cuartel de Castiello, y recabar otro presupuesto de D. José Vallín Vega; que el Maestro de obras municipales se traslade a Selorio para indicar las reparaciones que deben efectuarse en el abrevadero de Bárcena, y colocar en el llamado Paseo del Ancho los rótulos o placas dándole el nombre de Avenida de Joaquín Garcia Caveda.

Villaviciosa, 5 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Feliciano Girgado.

La Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, quedó enterada del presente, acordando su aprobación.

Villaviciosa, 11 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Feliciano Girgado.—V.º B.º, El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 4.186

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veinticuatro, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes de la una como demandante D. Gerardo González Melendreras, mayor de edad, vecino de Puente Miera, concejo de Infesto, representado por el Procurador D. Julián Bárcena y defendido por el Abogado D. Pedro González, y de la otra como demandados D. Nicador Díaz González y D. Gregorio Antuña Rubio, vecinos de Lorío; D. José Antuña Rubio, D. Florentino Pozueco González, D. Roque Megido Rodríguez, D. Manuel Alonso Pérez, casados; D.ª Concepción Morán Menéndez, D.ª Serafina Fernández Moro, viudas; D. Manuel Rodríguez González, viudo; D.ª Valeriana Pérez Peláez, viuda; D. José García Fernández y D. José Alvarez Alvarez, vecinos la D.ª Valeriana de Oviedo y los demás del Condado, todos mayores de edad, representados por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendidos por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, y D. Rafael Reguero Sánchez, vecino de Beloncio, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos:

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada y estimando la demanda deducida por el Procurador D. Silvino Garcia Jove a nombre de D. Gerardo González Melendreras, en el presente pleito debemos declarar y declaramos:

Primero. Que es nula y de ningún valor ni efecto la información posesoria que habilitó D.ª Javiera Melendreras Pantiga, aprobada por auto del Juzgado de primera instancia de Laviana, de siete de Septiembre de mil novecientos ocho.

Segundo. Que lo es asimismo la escritura de venta que esta señora otorgó en tres de Septiembre de mil novecientos veinte ante el Notario D. Millán Bueres y a favor de D. Rafael Reguero Sánchez.

Tercero. Que son nulos también todos los documentos privados y escrituras públicas de compraventa que con referencia a dichas fincas se hayan otorgado a sucesivos compradores a partir de la citada al Sr. Reguero, incluyendo la de cinco de Septiembre de mil novecientos doce, en que

D. Florentino Pozueco González compró a D.^a Juana Castaño Valdés ante el mismo Notario las tres fincas que posee.

Cuarto. Que son nulas las inscripciones que en el Registro de la propiedad causó dicha información posesoria, así como todas las posteriores que a partir de aquellas hayan podido causar los documentos cuya nulidad queda declarada.

Quinto. Que en consecuencia de dicha nulidad de inscripciones se decreta su cancelación.

Sexto. Se condena a cada uno de los demandados a que dejen a disposición del D. Gerardo González Melendreras y sus hermanos Celso, Alfredo, Mercedes, Gaspar y Amaro las fincas que respectivamente poseen y se enumeran en el hecho quinto de la demanda, según se describen en el hecho cuarto, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. Y por la rebeldía en que se halla el demandado D. Rafael Reguero Sánchez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si no se interesase notificación personal. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Fraile, Eduardo Sánchez, El Magistrado Sr. Cavada votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Fente.—Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro. P. S. Félix Lamela.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 4.152

JUZGADO DE AVILÉS

D. Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Avilés.

Certifico: Que en la causa seguida en este Juzgado contra Narciso Toribio Estrella y Juan José García Álvarez, por el delito de robo, se dictó por la Audiencia provincial de Oviedo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, en la causa que precedentes del Juzgado de Avilés, se sigue en juicio oral y público é instancia única ante la sección segunda de esta Audiencia provincial, por el delito de robo, entre partes de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra los procesados Narciso Toribio Estrella, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Baltasar y de Vicenta, soltero, natural de Naval-moral de la Mata, provincia de Cáceres, sin vecindad fija, fué penado

por hurtos, y Juan José García Álvarez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Diego y de Rosalía, viudo, natural de Bascos, partido de Pravia, vecino de esta ciudad, fué penado por robo y hurto, ambos son jornaleros y carecen de instrucción, se hallan en prisión preventiva, representados por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Narciso Toribio Estrella y Juan José García Álvarez, y declaramos de oficio las costas.

Póngase inmediatamente en libertad a dichos procesados si no estuviesen presos por otra causa, librándose mandamiento al Director de la prisión cédular de esta ciudad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Florez, Vicente Martín Gutiérrez, Luis María de Mesa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los procesados Narciso Toribio Estrella y Juan José García Álvarez, expido la presente en Avilés, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 4.180

JUZGADO DE OVIEDO

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se presentó por el Procurador D. Eugenio Sors Suarez en nombre y con poder bastante de D. Enrique Alonso Rodríguez, mayor de edad, del comercio de esta Capital, del ramo de panificación, expediente en solicitud de que se declarase al D. Enrique en estado de suspensión de pagos.

En providencia de esta fecha, dictada en los mismos autos se acordó tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del D. Enrique Alonso Rodríguez, comerciante de esta plaza, del ramo de panadería y que a ello se de publicidad por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y a fin de que lo acordado tenga cumplido efecto y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 4.213

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los pro-

cesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTOTO ARIAS, Antonio, hijo de Modesto y Adosinda, natural de Pola de Siero, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.128

LUI SANGHEZ, Manuel, hijo de José y Delfina, natural de La Villa, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.172

SOLIS VILLARRICA, Alonso, hijo de José y Carmen, natural de Puelles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.173

ALONSO NOVAL, Eduardo, hijo de Pedro y de Juliana, natural de Argüero, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, procesado por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.178

MARINÁ MENEN EZ, José Antonio, hijo de Manuel y de Generosa, natural de Premono, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.126

DIAZ FERNANDEZ, Arturo, hijo de Victoriano y de Manuela, natural de Brañes, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.127

GARCIA CUESTA, Francisco, hijo de Francisco y Maria, natural de Vis, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

RODRIGUEZ PALICIO, Rufino, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Naves, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, soltero, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 667, 668 y 669, expedidos por este Banco con fecha 2 de Junio de 1921, a favor de D. Felipe Zaldivar Velasco, comprensivos, respectivamente, de trece obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, de once Cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España y de pesetas 20.300 nominales de 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 10 de Diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá los duplicados, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1924.—El Consejero-Gerente, Pedro Masaveu.

EDICTO

Manuel Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, Cura párroco de Arbón, en el concejo de Villayón, provincia de Oviedo, Comisario Testamentario del finado D. Eduardo Fernández Pérez, vecino que fué de San Pelayo, parroquia de dicho Arbón, cita a los herederos, acreedores y legatarios de éste, para inventariar los bienes de su herencia, a las diez del día 20 de Diciembre próximo, en el domicilio que fué del finado.

Arbón, a 10 de Noviembre de 1924.—Manuel Rodríguez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.